



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9443

Jueves 26 de Febrero de 2004

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Dn. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5.135 - Dto. N° 272/03 - Modificase la Ley N° 2.792 (Autorización para Retención en los Salarios del Personal) .....	2
Ley N° 5.136 - Dto. N° 273/03 - Restablecese a Partir del 1° de Enero del 2004 y Hasta el 31 de Diciembre de 2004 la Vigencia de la Ley N° 4.242, Modificada por la Ley N° 4.337 y Restablecese a Partir del 1° de Enero de 2004, la Vigencia de la Ley N° 4.471, Modificada por la Ley N° 4.668 y el Artículo 2° de la Ley N° 4.796, Hasta el 31 de Diciembre del 2004 .....	2-3
Ley N° 5.137 - Dto. N° 274/03 - Régimen de Acumulación Funcional de Cargos y/u Horas Cátedra .....	3-5

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca Año 2004 - Res. N° 16 .....	5-6
Ministerio de la Producción Año 2004 - Res. N° 03 .....	6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2004 - Res. N° V-21 y V-22 .....	6-7
Organismo Provincial de Turismo Año 2004 - Res. N° 01 a 32 .....	7-11
Subsecretaría de Trabajo Año 2004 - Res. N° 14 y 15 .....	11
Secretaría de Pesca Año 2004 - Res. N° 17, 19, 20, 21, 22 .....	11-12

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades Año 2004 - Disp. N° 01 .....	12
--	----

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	13-23
---	-------

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### MODIFICASE LA LEY N° 2.792 (AUTORIZACION PARA RETENCION EN LOS SALARIOS DEL PERSONAL)

#### LEY N° 5.135

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley N° 2.792, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Previa conformidad del agente, el Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, a practicar retenciones en los salarios del Personal de su administración, por deudas contraídas voluntariamente con entes públicos y/o privados que persigan fines mutualistas, cooperativos, gremiales y/o sociales, cuyas masas societarias estén vinculadas al Estado Provincial, como así también las deudas contraídas voluntariamente con el Banco del Chubut S.A.”.

Artículo 2º.- Incorpórase el Artículo 4º a la Ley N° 2.792, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Establécese el orden de prioridad para las retenciones que deban realizarse sobre los salarios de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Retenciones correspondientes a aportes jubilatorios y de Obra Social, otras contribuciones obligatorias, seguros colectivos optativos y cuotas por afiliación o asociación a entidades sindicales o mutuales.
- 2) Retenciones correspondientes a embargos, cuotas alimentarias y otras retenciones por orden judicial.
- 3) Retenciones correspondientes a préstamos del Instituto de Seguridad Social y Seguros.
- 4) Retenciones por deudas contraídas voluntariamente con el Banco del Chubut S.A.
- 5) Retenciones por deudas contraídas voluntariamente con entes públicos o privados que persigan fines mutualistas o gremiales cuyas masas societarias estén vinculadas al Estado Provincial sin límite.
- 6) Otras retenciones por deudas contraídas voluntariamente con entes públicos o privados que persigan fines cooperativos y sociales, cuyas masas societarias estén vinculadas al Estado Provincial.”.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la  
 Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la  
 Provincia del Chubut

**Dto. N° 272/03.**  
 Rawson, 24 de Febrero de 2004.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 2792 para la inclusión del Banco del Chubut S.A. en las retenciones salariales por deudas contraídas por empleados públicos provinciales, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Febrero de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5135  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
 Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**RESTABLECESE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2004 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 LA VIGENCIA DE LA LEY N° 4.242 MODIFICADA POR LA LEY N° 4.337 Y RESTABLECESE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2004, LA VIGENCIA DE LA LEY N° 4.471, MODIFICADA POR LA LEY N° 4.668 Y EL ARTICULO 2º DE LA LEY N° 4.796, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004**

#### LEY N° 5.136

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Restablécese a partir del 1º de enero del 2.004 y hasta el 31 de diciembre de 2.004, la vigencia de la Ley N° 4.242 modificada por la Ley N° 4.337.

Artículo 2º: Restablécese a partir del 1º de enero del 2004, la vigencia de la Ley N° 4.471, modificada por la Ley N° 4.668 y el artículo 2º de la Ley N° 4.796, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Provincial convocará en el término de noventa (90) días de sancionada la presente Ley, la conformación de:

- a) Comisión Redactora de la Ley Provincial de Educación, de la que participarán: el Poder Ejecutivo Provincial, representantes de la Comunidad Educativa, Asociaciones, Sindicatos de la Educación y la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de la Legislatura; pudiendo requerir la colaboración y/o asesoramiento de otras instituciones relacionadas con la problemática educativa.
- b) Comisión Redactora del Estatuto Único Docente, de la que participarán los representantes previstos en la Comisión Negociadora creada por el artículo 8º de la Ley N° 3.567 y la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de la Legislatura.

Artículo 4º: El 1º de noviembre de 2.004, el Poder Ejecutivo Provincial deberá enviar a la Legislatura Provincial los respectivos Proyectos de Ley, elaborados por las comisiones anteriormente mencionadas

Artículo 5º: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

**Dto. N° 273/03.**  
Rawson, 24 de Febrero de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se restablece a partir del 01/01/04 y hasta el 31/12/04, la vigencia de la Ley N° 4.242 modificada por la Ley N° 4.337; restablecer a partir del 01/01/04, la vigencia de la Ley N° 4.471, modificada por la Ley N° 4.668 y el artículo 2º de la Ley N° 4.796, hasta el 31/12/04, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Febrero de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5136  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

## REGIMEN DE ACUMULACION FUNCIONAL DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA

### LEY N° 5.137

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**L E Y :**

ARTICULO 1º: El personal docente dependiente del Ministerio de Educación se registrará por el presente régimen de acumulación funcional de cargos y/u horas cátedra.

ARTICULO 2º: Ningún Docente podrá acumular más de:

- a) Un cargo de base y un cargo de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada, sean estos de orden Nacional, Provincial o Municipal.
- b) Un (1) cargo Jerárquico de hasta Director de Servicio Educativo y un cargo de base de cualquier inciso estatutario siempre que sean en distintos establecimientos de cualquier nivel.
- c) Dos (2) cargos de base en el mismo o distintos establecimientos y/o nivel, y 20 (veinte) horas cátedra.
- d) Tres (3) cargos de base cuando se trate de materias especiales de E.G.B.
- e) Un (1) cargo de base de cualquier inciso estatutario y veinticinco (25) horas cátedra.
- f) Un (1) cargo Jerárquico de hasta Director de Servicio Educativo de cualquier nivel y veinte (20) Horas Cátedra siempre que sean en distintos establecimientos del mismo o distinto nivel.
- g) Un (1) cargo Jerárquico hasta Director de Servicio Educativo y un cargo en la Administración Pública Centralizada o Descentralizada del orden Nacional, Provincial o Municipal.
- h) Un cargo de Supervisor del Servicio Educativo sin dedicación exclusiva y hasta (20) horas cátedra en otro nivel al cual supervisa.
- i) Los docentes que se desempeñen en horas cátedra:
  - 1) Hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) horas cátedra en nivel E.G.B., Polimodal y Superior.
  - 2) Hasta un máximo de cincuenta (50) horas cátedra, en el caso de profesores itinerantes del área curricular que atiendan E.G.B. 3 Rural, y profesores volantes de áreas especiales, de las cuales un mínimo del 80% serán frente a alumnos.

ARTICULO 3º: El Supervisor de los respectivos servicios, por razones de difícil cobertura o a los efectos de no afectar la integridad de los bloques horarios, podrá flexibilizar a solicitud de los Directores, los cupos de horas cátedra establecidos en el Artículo anterior, hasta un veinte (20) por ciento.

ARTICULO 4º: El personal docente dependiente del Ministerio de Educación se registrará por el presente régimen de incompatibilidades funcionales y/u horarias:

El desempeño de cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo 2º será considerado incompatible cuando:

- 1) Exista superposición de horarios de acuerdo con los previstos institucionalmente.
- 2) Por razones de distancia, transporte, acceso y/ o por cualquier otra razón, el traslado habitual de un lugar de trabajo a otro o de una función a otra, impida el cumplimiento del horario establecido.
- 3) Los cargos de nivel jerárquicos en la docencia y en la administración Pública Provincial, Nacional y/ o Municipal no son acumulables.

A los efectos de las incompatibilidades horarias se considerarán cargos y/u horas cátedras desempeñados en carácter de Titular, Interino y/o Suplente, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, de gestión estatal o de gestión privada aun cuando no se encuentren subvencionados.

**ARTICULO 5º:** En el caso de las horas cátedras que no incluyan prestación de servicio frente a alumnos, la reglamentación fijará el procedimiento de control de su cumplimiento atendiendo a los siguientes principios:

a) El control incluirá la verificación de la prestación laboral, pero también la pertinencia de la asignación y el impacto del resultado de su ejecución en el universo del sistema educativo al que se aplica.

b) El control se realizará por medios fehacientes, utilizando la metodología de programación pertinente y evaluando el cumplimiento de metas concretas y verificables adecuadamente.

**ARTICULO 6º:** La constatación de que un docente se desempeña excediendo las situaciones previstas en el Artículo 2º, o se encuentra en alguna de las incompatibilidades mencionadas en el Artículo 4º, se considerará falta grave.

**ARTICULO 7º:** En caso de constatare alguna de las situaciones de incompatibilidad, el docente será emplazado fehacientemente por el superior jerárquico por el término de dos (2) días hábiles, para que opte por el cargo u horas cátedra que desee conservar renunciando a aquellos que ocasionen la incompatibilidad.

En caso que el docente no se presentare o no realizare la opción establecida en el párrafo anterior, éste cesará:

- a) en el cargo u horas cátedra en las que hubiere tomado posesión en último término,
- b) en las correspondientes al sistema educativo provincial si se tratare de incompatibilidad con otras jurisdicciones.

El cese operará a partir de la fecha del Acta que contenga la opción realizada, o del vencimiento del plazo para la presentación y realización de la opción.

**ARTICULO 8º:** Aun cuando conforme a lo previsto en el Artículo 7º se produjere el cese del agente, el responsable actuante elevará un informe por la vía jerárquica para disponerse las actuaciones administrativas correspondientes.

En caso de incompatibilidades horarias, el informe abarcará a los superiores jerárquicos del incurso en incompatibilidad, a efectos de esclarecer su eventual responsabilidad en el control de la prestación del servicio.

Cuando se evidencie el cobro de haberes sin prestación de servicios o con prestación de servicios incompleta, las instrucciones derivarán en la sustanciación del correspondiente sumario administrativo a fin de determinar la posible comisión de delitos penales, como asimismo dar intervención al organismo competente a efectos de evaluar la responsabilidad patrimonial del agente y en su caso, efectuar los cargos deudores correspondientes.

**ARTICULO 9º:** El responsable del servicio educativo solicitará al docente, cualquiera sea su situación de revista, una declaración jurada en el momento de la toma de posesión la que se actualizará anualmente. El no requerimiento de la Declaración jurada, la ausencia de la misma en el Servicio Educativo o la falta de actualización se considerará falta grave de la autoridad del mismo.

La misma contendrá los cargos y/u horas cátedra titulares, interinas y/o suplentes en la educación de gestión pública y de gestión privada de todas las jurisdicciones, como así de todo otro desempeño laboral público o privado, cualquiera sea su índole.

**ARTICULO 10º:** El personal docente que por aplicación del presente régimen quedase en situación de incompatibilidad, conservará sus derechos en todos los cargos y/u horas cátedras que detente, ya sea como titular, interino o suplente, conforme a la reglamentación que regule su ejercicio.

**ARTICULO 11º:** El Poder Ejecutivo Provincial Reglamentará la presente Ley en el término de los sesenta (60) días de sancionada la misma.

**ARTICULO 12º:** Derógase la Ley Nº 3409 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO 13º:** LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MILCUATRO.**

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

**Dto. N° 274/03.**

Rawson, 24 de Febrero de 2004.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual el personal docente dependiente del Ministerio de Educación se regirá por el presente régimen de acumulación funcional de cargos y/u horas cátedra e incompatibilidades funcionales y/u horarias, se deroga la Ley 3409, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de Febrero de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5137  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

## RESOLUCIONES

### SECRETARIA DE PESCA

#### Resolución N° 16/04.

Rawson (Chubut), 03 de febrero de 2004.

VISTO: Las Leyes 26, 933, 3046, 3780 y 3935, los Decretos N° 45/59, N° 208/93 y N° 601/02, las Disposiciones N° 131/96-DGIMyPC y N° 030/03-DGIMyPC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto 45/59 reglamentario de la Ley 26 establece que los permisos se otorgarán a los solicitantes que reúnan los requisitos legales exigidos, siendo dichos permisos de carácter anual, pudiendo ser renovados previo pago de las tasas respectivas y habiendo dado cumplimiento a las especificaciones y contenido de la Ley 26;

Que la Disposición 030/03-DGIMyPC estableció los requisitos a cumplimentar para la renovación de permisos del año 2003, siendo de aplicación exclusiva para buques costeros y de altura, fresqueros y congeladores de pesca industrial;

Que mediante la misma se creó el "Legajo de Antecedentes de Buques de Pesca Industrial", el cual se mantendrá vigente en esta Secretaría y por el cual los permisionarios están obligados a notificar y acompañar la documentación pertinente ante cualquier variación respecto de la misma;

Que es necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca provinciales para el ejercicio 2004, en función de la Disposición N° 030/03-DGIMyPC, y conceder a los permisionarios un plazo para acreditar ante la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de las especificaciones exigidas;

POR ELLO: El Secretario de Pesca

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- LA Secretaría de Pesca mediante Anexo I, fija para la renovación de los permisos provinciales de pesca para el ejercicio 2004, los requisitos generales y específicos para cada tipo de permiso, los cuales deberán ser cumplimentados por los permisionarios.

Artículo 2°.- FIJASE como fecha de vencimiento para la entrega de la información requerida, el día 31 de Marzo de 2004, en la Secretaría de Pesca sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- EL vencimiento de las cuotas correspondientes a las "Licencias de pesca Industrial" establecida en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Secretaría de Pesca y cuyo importe será comunicado en forma fehaciente por este organismo.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. OMAR RAPOPORT  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

### ANEXO I

#### REQUISITOS GENERALES PARA TODO TIPO DE PERMISO

1.- Solicitud de renovación del permiso de pesca para el año en curso por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del permiso de pesca.

2.- Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del permiso de pesca.

3.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del permiso de pesca.

4.- Fotocopia de las declaraciones juradas mensuales del personal en relación de dependencia que las plantas y propietarios y/o armadores han presentado ante la AFIP (Formulario 931) durante el período Enero-Diciembre 2003.

5.- Nota constituyendo domicilio legal en la provincia (con indicación de teléfonos / FAX / correo electrónico) de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del permiso de pesca.

6.- Declaración jurada del número de empleados en nómina declarado a la AFIP (Formulario 931) al mes de Diciembre de 2003 discriminado de la siguiente forma:

- Personal empleado en tierra con domicilio en Chubut.

- Personal empleado en tierra con domicilio en otras localidades.

- Personal empleado a bordo con domicilio en Chubut.

- Personal empleado a bordo con domicilio en otras localidades.

Con los siguientes datos: Nombre y apellido, número de CUIL, domicilio, tarea que desempeña.

7.- En caso de haberse producido variaciones con respecto al año 2003, en cuanto al "Legajo de Antecedentes de buques de Pesca Industrial", o bien a efectos de tramitar algún reemplazo transitorio o definitivo de una embarcación con permiso de pesca vigente, se deberá acompañar:

- a) Fotocopia Autenticada del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina.
- b) Fotocopia Autenticada del Certificado de Matrícula actualizado del buque.
- c) Permiso Nacional de Pesca vigente.
- d) Título de propiedad y/o contrato de alquiler o cesión de armamento del buque.
- e) Plano de arreglo general del buque, expedido por Prefectura Naval Argentina.
- f) Certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina.
- g) Poder especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el titular quien lo tramita.

#### REQUISITOS ESPECIFICOS

##### A) BUQUES MENORES DE 21 METROS DE ESLORA

- 1) En caso que el permisionario sea una Sociedad: nómina actualizada de sus autoridades.

##### B) PERMISIONARIOS QUE OPERAN CON BUQUES FRESQUEROS DE TERCEROS (DECRETO N° 208/93 REGLAMENTARIO DE LA LEY 3780)

- 1) Contrato en el que se acredite el compromiso de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en Chubut.

##### C) BUQUES CON PERMISO POR CONVENIO CON LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. LEY 3046 MODIFICADO POR LEY 3935.

- 1) Permiso de pesca de la Provincia de Santa Cruz
- 2) Certificado expedido por la provincia de Santa Cruz por el cual se acredite que el buque se encuentra comprendido en la cláusula novena de dicho convenio.

---

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

##### Resolución N° 03/04.

Rawson, 04 de Febrero de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 312-MP-04; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 3944 en su Artículo 3° determina que se fije los cupos anuales del subsidio, el cual se incrementará anualmente a partir del fijado para el año 1994, hasta alcanzar la suma de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000);

Que de acuerdo al incremento anual de la superficie forestada mediante el Programa «Forestar en Chubut», la Dirección General de Bosques y Parques estima el cupo anual necesario para el año 2004 en la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), correspondiendo a 2.757 hectáreas de secano, 500 hectáreas bajo riego y 400 hectáreas de poda y raleo, según nota agregada a fojas 2/4 del presente expediente;

POR ELLO:

El Ministro de la Producción

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE para la Operatoria 2004 del Programa «Forestar en Chubut», Subsidio a Plantaciones Forestales, el cupo anual en pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), monto que está previsto en el Presupuesto General de la Provincia, Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción - Programa 18 “Desarrollo Forestal”, Actividad 2 “Fomento y Protección Forestal” – Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 “Transferencias” – Principal 2 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Artículo 2°.- Refrendará la presente Resolución el señor Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

##### Res. N° V-21

18-02-04

Artículo 1°.- Autorízase a prestar funciones en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la agente Alicia Beatriz MENENDEZ (MI N° 20.124.791 – clase 1968), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Legislación – Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

##### Res. N° V-22

18-02-04

Artículo 1°.- Autorízase a prestar funciones en la Secretaría del Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la agente Alicia Victoria ALBORNOZ (MI N° 11.796.851 – clase 1955), quien revista en el cargo Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – categoría 16 – Planta Permanente,

dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

### Res. N° 01 02-01-04

Artículo 1°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución N° 518-OPT/03, hasta tanto el propietario cumplimente con los requisitos para acceder a la figura de Custodio Rural, tramitada por Expediente N° 001346-OPT/00.

### Res. N° 02 06-01-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la firma "El Fideo Feliz" la suma de pesos Ciento Seis con Cincuenta centavos (\$ 106,50) correspondientes a gastos de comida realizados por la Lic. Silvana Montanelli, quien ha conducido los Talleres de Aprendizaje de planificación de Programas de Educación Ambiental los días 23 y 24 de Octubre y 27 y 28 de Noviembre de 2003 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma "El Fideo Feliz" la suma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 - Programa 1 – Partida 3-9-1: Servicios de Ceremonial - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

### Res. N° 03 08-01-04

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO la orden de pago autorizada por la Resolución N° 507-OPT/03.

### Res. N° 04 08-01-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar el servicio de Lunch contratado para la inauguración de las oficinas de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Secretaría, a la firma "Comodoro Hotel" por un monto total de Pesos Trescientos (\$ 300.-).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma "Comodoro Hotel", la suma de pesos Trescientos (\$ 300.-). Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 - Programa 1 – Partida 3-9-1 - Ubicación Geográfica 11999 - Servicios de Ceremonial - Fuente de Financiamiento 222.

### Res. N° 05 08-01-04

Artículo 1°.- MODIFICASE los Artículos 1°, 2° y 3° de la resolución N° 515/OPT-03, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la "Agrupación de Establecimientos Agroturísticos Patagonia Andina del Paralelo 42", la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta (\$ 2.150,00), para la realización de videos de promoción turística de los catorce establecimientos que conforman la Agrupación de Establecimientos Agroturísticos Patagonia Andina del Paralelo 42".

Artículo 2°.- ABONESE a la "Agrupación de Establecimientos Agroturísticos Patagonia Andina del Paralelo 42" la suma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 – SAF 801 - Jurisdicción 80 – Programa 1 – Partida 5-1-8 Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 222".

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica del Organismo Provincial de Turismo.

### Res. N° 06 08-01-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar el servicio de Lunch contratado para las salutations de Navidad y Año Nuevo, a la firma Imagen "Leonardo 1°", por un monto total de Pesos Trescientos noventa (\$ 390.-).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma "Leonardo 1°" la suma de pesos Trescientos noventa (\$ 390.-).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 - Programa 1 – Partida 3-9-1 - Ubicación Geográfica 11999 - Servicios de Ceremonial - Fuente de Financiamiento 222.

### Res. N° 07 13-01-04

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo ROJO GABRIEL, proveniente de la Provincia de La Pampa, para que realicen trabajos fotográficos en el Área Protegida de Península Valdés, durante tres (03) días, a partir del 14 y hasta el 16 de Enero del corriente año, abonando la suma de Setenta y Cinco (75) Módulos Turísticos.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por el Organismo Provincial de Turismo en Tres (03) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o deposti-

tarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco Chubut S.A. – Sede Central de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar un informe detallado (en original y 1 copia) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente correspondiente.

**Res. N° 08 13-01-04**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de filmación para el Programa FASZINATION ERDE del Canal ZDF Televisión Alemana, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida de Península Valdés, durante UN (01) día, siendo el día 21 de Enero del 2004, abonando la suma de Quinientos (500) Módulos Turísticos, según Resolución N° 078-OPT/99 artículo 3° inciso b) y Resolución N° 104-OPT/02 artículo 2°.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en un (1) día de viático a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.

**Res. N° 09 13-01-04**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° 377-OPT/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 – SAF 801 - Jurisdicción 80 – Programa 21 – Partida 3-3-4 Mantenimiento y Reparación de Otros Bienes - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 10 15-01-04**

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO la designación de Manuel ALEUY, L.E. N° 7.321.931 como responsable del Fondo Rotatorio del Viejo Expreso Patagónico “La Trochita” Estación Esquel-Nahuel Pan.

Artículo 2°.- DEJASE SIN EFECTO la designación de Juan José INFANTINO, D.N.I. N° 11.001.085 como responsable del Fondo Rotatorio del Viejo Expreso Patagónico “La Trochita” Estación El Maitén-Leleque.

Artículo 3°.- DEJASE SIN EFECTO la designación de María Susana CRESIMBENI, D.N.I. N° 12.412.481 y de Facundo Martín ALVAREZ RASO, D.N.I. N° 24.777.036

como responsables del Fondo Rotatorio de la Delegación Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- DEJASE SIN EFECTO la designación de Daniel Luis MARANDET, D.N.I. N° 16.049.815 como responsable del Fondo Rotatorio de la Delegación Esquel.

Artículo 5°.- DEJASE SIN EFECTO la designación de Ana María ZUNINO, D.N.I. N° 12.495.776 y de Norberto Néstor SUAREZ, D.N.I. N° 6.309.391 como responsables del Fondo Rotatorio de la Delegación Puerto Madryn.

**Res. N° 11 15-01-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE como uno de los responsables del manejo y rendición del Fondo Rotatorio Viejo Expreso Patagónico “La Trochita” Estación El Maitén, al Coordinador de Área Señor Hugo Alberto Retondo L.E. N° 5.524.318.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la persona indicada en el artículo anterior, junto con el Señor Marcelo A. Ballerini DNI N° 14.982.086, a tramitar el cambio de titularidad de la Cuenta Corriente habilitada a tal fin en el Banco del Chubut S.A. Sucursal El Maitén, quienes serán titulares y responsables del manejo de las mismas.

**Res. N° 12 15-01-04**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de Investigación sin cargo al grupo representado por la Licenciada Dolores Carolina ELKIN, para que realicen trabajos de Relevamiento del Patrimonio Cultural Subacuático de Península Valdés, durante cuatro (04) días, a partir del 18 y hasta el 21 de Enero del corriente año.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por el Organismo Provincial de Turismo, en cuatro (04) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar un informe detallado (en original y 1 copia) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente correspondiente.

**Res. N° 13 15-01-03**

Artículo 1°.- CONCEDASE permiso de fotografía sin cargo al equipo de Producción para la Revista “Record” para que realice trabajos en el Área Natural Protegida de Península Valdés durante cuatro (04) días, desde el 18 al 21 de Enero de 2004.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, en Cuatro (04) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.



Artículo 3°.- El representante del grupo deberá abonar los importes indicados en el Artículo anterior, antes del inicio de los trabajos en la tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar al Director de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al expediente respectivo.

**Res. N° 14** **22-01-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado en el Expediente 67-OPT/03 por el cual se tramita la adquisición de fuel oil parafínico a Combust Sur S.A. por un monto de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veinte (\$ 25.520), encuadrándose la contratación en el art. 50°, ap. 1 inc. c y f de la Ley-Dto. 1911.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto aprobado en el artículo anterior en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 - Viejo Expreso Patagónico La Trochita, Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Combustibles y Lubricantes - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 222 - Recursos Propios.

**Res. N° 15** **22-01-04**

Artículo 1°.- OTORGASE tres (3) pases libres personales para ingresar al Área Natural Protegida a personal de la Oficina de Documentación Puerto Madryn, Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal Argentina desde la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, siempre y cuando porten credencial identificatoria al ingresar, motivados en un acto de servicio.

**Res. N° 16** **22-01-04**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al Alojamiento Turístico denominado "VIAJEROS", sito en la calle Gobernador Maíz N° 545 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de la Sra. DI BARTOLO Valeria Gisela (D.N.I. N° 28.596.065), dentro de la Clase Hospedaje Complementario.

**Res. N° 17** **22-01-04**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés al personal de Prefectura Naval Argentina de la ciudad de Puerto Madryn que presta servicio en el Destacamento de Puerto Pirámides, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, siempre y cuando porten

credencial identificatoria al ingresar, motivados por un acto de servicio.

**Res. N° 18** **22-01-04**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los corredores que participarán en la tercera fecha del Campeonato Patagónico de Triatlón que realiza la Asociación de Duatlón y Triatlón de la Patagonia Evento SPORT de la ciudad de Trelew, en la Villa Balnearia de Puerto Pirámides, para el día 25 de Enero de 2004, siendo de especial interés para este Organismo promover y colaborar con el evento donde participarán aproximadamente cincuenta (50) atletas.

**Res. N° 19** **22-01-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), al Guía de Turismo LAGIARD, Ricardo Jesús (L.E. N° 7.814.105) Legajo L-2, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Res. N° 20** **22-01-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), a la Guía de Turismo RICAUD, Beatriz Magda (D.N.I. N° 4.758.096) Legajo R-15, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- La mencionada Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Res. N° 21** **22-01-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo - a realizar mediante concurso Privado de Precios N° 01/04 OPT la compra de cincuenta mil kilogramos (50.000 Kg.), de Fuel-Oil de acuerdo a especificaciones que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/04 OPT que se tramita mediante Expediente N° 0117-OPT/04; fijándose la apertura del mismo para el día 30 de enero de 2004 a las 11:00 horas en la sede del Organismo Provincial de Turismo sito en calle 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 - Fuente de Financiamiento 222 - Programa 21 – Partida 2-5-6 Combustibles y Lubricantes para medios de transporte.

**Res. N° 22** **23-01-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a las empresas Líneas 28 de Julio S.C.T.T.L., por el importe de Pesos setenta y seis con cincuenta centavos (\$ 76,50), y a la Empresa Mar y Valle, por el importe de Pesos ochenta y cinco (\$ 85,00), correspondiente a la emisión de veinte abonos cada una por pasajes tramo Puerto Madryn Trelew y Trelew Puerto Madryn a favor de la Señorita Alejandra Pérez (M.I. N° 27.363.991).

Artículo 2°.- ABONESE a la Empresa Línea 28 de Julio S.C.T.T.L., el importe de Pesos setenta y seis con cincuenta centavos (\$ 76,50), y a la Empresa Mar y Valle, el importe de Pesos ochenta y cinco (\$ 85,00).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 - Programa 1 – Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 23** **23-01-04**

Artículo 1°.- LIBERASE del canon de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a la Agrupación de Buzos Tácticos de la Armada Argentina para el día 25 de Enero de 2004.

Artículo 2°.- REITERESE que para ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés deberán hacerlo con guías de turismo habilitados por la Provincia.

**Res. N° 24** **27-01-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Empresa Aerolíneas Argentinas, Sucursal Trelew, el importe de Pesos un mil doscientos cuarenta y ocho con noventa centavos (\$ 1.248,90), correspondiente a la emisión de tres pasajes tramo Buenos Aires – Trelew – Buenos Aires a favor de los Señores Roberto Giordano (M.I. N° 4.643.285), Lucía Uriburu (M.I. N° 5.810.746) y Horacio Vismara (M.I. N° 10.400.244).

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa Aerolíneas Argentinas, la suma de Pesos un mil doscientos cuarenta y ocho con noventa centavos (\$ 1.248,90).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 25** **30-01-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el aporte económico a favor de la Municipalidad de Camarones, a los efectos de solventar gastos al desarrollarse la XXIV Fiesta Nacional del Salmón, entre los días 30, 31 de Enero y 1 de Febrero de 2004 en la Localidad de Camarones.

Artículo 2°.- ABONESE a la orden de la Municipalidad de Camarones la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) correspondiente al desarrollo de las actividades designadas al evento mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 - Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 26** **30-01-04**

Artículo 1°.- DECLARASE desierto el Concurso Privado de Precios N° 01-04/OPT mediante el cual se tramita la adquisición de CINCUENTA MIL KILOGRAMOS DE FUEL-OIL 90/10 DESTINADOS AL VIEJO EXPRESO PATAGONICO LA TROCHITA, ESTACION ESQUEL Y EL MAITEN.

Artículo 2°.- AUTORIZASE la adquisición de cincuenta mil kilogramos de fuel-oil 90/10 a la firma COMBUS SUR S.A. por un importe de Pesos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 42.350), esto en virtud de lo establecido en los inc. c) y d) del Art. 50° del Decreto-Ley 1911.

**Res. N° 27** **02-02-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Empresa Aerolíneas Argentinas, Sucursal Trelew, el importe de Pesos ochocientos treinta y dos con sesenta centavos (\$ 832,60), correspondiente a la emisión de dos pasajes tramo Trelew-Buenos Aires-Trelew a favor de los Señores Daniel Pascualini (M.I. N° 13.245.281) y Alfredo García Márquez (M.I. N° 10.365.223).

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa Aerolíneas Argentinas la suma de pesos ochocientos treinta y dos con sesenta centavos (\$ 832,60).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 28** **04-02-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), a la Guía de Turismo DI MARTINO, Mariel Elisabet (D.N.I. N° 18.279.951) Legajo D-12, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- La mencionada Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Res. N° 29** **04-02-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), a la Guía de Turismo FERNÁNDEZ, Silvina L. (D.N.I. N° 21.936.727) Legajo F-11, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- La mencionada Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concep-

to de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Res. N° 30** **04-02-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), al Guía de Turismo BALADO, Alejandro Antonio (D.N.I. N° 17.857.071) Legajo B-8, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Res. N° 31** **04-02-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE como uno de los responsables del manejo y rendición del Fondo Rotatorio de la Delegación Esquel, al Director General de Comunicación y Marketing Señor José María Ferré L.E. N° 8.396.032.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la persona indicada en el artículo anterior, junto con la Señora Isabel Haydeé Freeman DNI N° 13.330.153, a tramitar el cambio de titularidad de la Cuenta Corriente habilitada a tal fin en el Banco del Chubut S.A. Sucursal Esquel, quienes serán titulares y responsables del manejo de las mismas.

**Res. N° 32** **04-02-04**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Anexo I de la Resolución N° 137-StyAP/02, que quedará redactado según Anexo de la presente Resolución.

ANEXO

TITULAR: WILLIAMS, Kenni  
DOCUMENTO: DNI 11.918.882  
VEHICULO: Ford Ranger  
PATENTE: CQQ 784

TITULAR: CORDOBA, Mario  
DOCUMENTO: DNI 14.726.303  
VEHICULO: Ford Ranger  
PATENTE: CQQ 784

TITULAR: FERRÉ, José María  
DOCUMENTO: DNI 8.396.032  
VEHICULO: Ford Ranger  
PATENTE: CQQ 784

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 14** **10-02-04**

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir del 30 de Diciembre de 2003 como responsables de la Cuenta 1500058/2

"Fondo de Terceros" - Delegación Regional Trelew a la Delegada Regional Dra. María Florencia Castro Blanco (D.N.I. 25.710.115), a la Sra. Marta Alicia Ramón (D.N.I. 5.475.780), y a la Sra. Rosa Elizabeth Isola (D.N.I. 18.460.039).

Artículo 2°.- Especificase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicado de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A. como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5to. día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.

**Res. N° 15** **10-02-04**

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir del 30 de Diciembre de 2003 como responsables de la Cuenta N° 200232/5 "Fondo de Terceros" - Delegación Regional Comodoro Rivadavia a la Delegada Regional Dra. María Cristina Mayorga (D.N.I. 10.947.892), a la Sra. Laura Elvira Versan Sandoval (D.N.I. 10.040.164), y al Sr. Armando Rubén Robledo (D.N.I. 18.289.990).

Artículo 2°.- Especificase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicado de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A. como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5to. día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.

---

**SECRETARIA DE PESCA**

**Res. N° 17** **03-02-04**

Artículo 1°.- PRORROGAR la autorización otorgada en la Disposición N° 533/03-DGIMyPC para continuar realizando tareas de pesca a la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A. (EX OLIVOS MAR S.A.) con el B/P: SUEMAR DOS M.I.: 1508 de doscientos treinta y tres (233 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina hasta el 31 de Marzo de 2004.

Artículo 2°.- LA presente autorización de pesca tiene carácter IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 3°.- LA empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A. (EX OLIVOS MAR S.A.) será la responsable del pago de los cánones y tributos como asimismo del cumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca.

**Res. N° 19** **04-02-04**

Artículo 1°.- OTORGAR el Permiso Provincial Precario de Pesca Artesanal al Señor MONTIVERO, Alberto Martín (D.N.I. N° 26.094.607) que operará con la em-

barcación "ELSITA II" (M.I. 0837-M), para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera y extracción manual de mariscos en la Zona I - Puerto Madryn, con expresa excepción del Golfo San José.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31/03/2004.

Artículo 3°.- EL Sr. MONTIVERO, Alberto Martín ha quedado inscripto bajo el N° 172 del "Registro Provincial de Actividades Pesqueras Artesanales".

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. N° 20** **04-02-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Sr. Aldo ROMANO (D.N.I. N° 10.907.362), el reemplazo de la embarcación "ELSITA II" (M.I. 0837-M) por la embarcación "MARIA AMALIA" (M.I. E/T), para realizar extracción de mariscos mediante buceo, en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- RATIFICASE lo establecido en los Artículos 3°, 5° y 6° de la Disposición N° 322/03 - DGIMyPC.

#### **Res. N° 21** **04-02-04**

Artículo 1°.- HABILITAR al Sr. DE FRANCESCO, Luis Agustín (D.N.I. N° 16.838.885) propietario de la embarcación "DON AGUSTIN" (M.I. 01186 - M), a realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera en la Zona 2 - Rawson.

Artículo 2°.- LA presente habilitación tendrá validez hasta el 31/03/2004.

Artículo 3°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación pesquera vigente podrá ser sancionada, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. N° 22** **04-02-04**

Artículo 1°.- OTORGAR el Permiso Precario de Pesca Artesanal al Sr. Sergio Daniel GONZALEZ (D.N.I. N° 23.959.194), propietario de la embarcación "3 DE ABRIL" (M.I.: 01471-M), para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera, en la zona 2 - Rawson.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31/03/2004.

Artículo 3°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumpli-

miento de los requisitos de seguridad en la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

---

## **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES**

#### **Disp. N° 01** **16-02-04**

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea General Ordinaria efectuada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Paso de Indios para el día 6 de Marzo de 2004.

Artículo 2°.- Ordenar a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Paso de Indios a que, en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, convoque a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 2004, con estricta sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes.

Artículo 3°.- Ordenar a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Paso de Indios, publicar por el término de dos (2) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona (según art. 31 del Estatuto), la nueva convocatoria a que hace referencia el artículo 2° de la presente disposición.

Artículo 4°.- Ordenar, que a fin de cumplimentar las normativas vigentes y evitar errores en la confección de la nueva convocatoria, sea implementado y respetado en todos sus términos el siguiente **Orden del Día**:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea Anual Ordinaria fuera del término legal estipulado;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del ejercicio económico finalizado el 31/12/02;
- 4) Lectura y consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes;
- 5) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, por vencimiento de mandatos;
- 6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por vencimiento de mandatos;

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Doctora ETELVINA PEREZ, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GONZALEZ, CELSO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expediente N° 517 – Folio 111 – Año 2003), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CELSO SEGUNDO GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 26 de Diciembre de 2.003.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaría

I: 26-02-04 V: 01-03-04.

## EDICTO

El Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, informa en autos "BIGUA S.R.L. S/Pedido de Quiebra", Expte. 2246/2.001, por este medio, publicaciones que se harán por el término de CINCO (5) días en el diario de publicaciones legales, que con fecha 17 de diciembre de 2.003 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra de BIGUA S.R.L., con domicilio en calle 25 de Mayo 911 de Comodoro Rivadavia. 2°) 3°) Ordénase al fallido así como a los terceros que tengan bienes de éste último en su poder a que los entreguen al síndico en el plazo de ley. 4°) Intímase al deudor a que en el término de ley cumpla con los requisitos del art. 11 LQC, como así también entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación referida con la contabilidad. 5°) Prohíbase de efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) 7°) Intímase al fallido a que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) 9°) 10°) 11°) 12°) Fijase como fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación al síndico el día 19 de Marzo de 2.004. 13°) Fijase como fecha de presentación del informe individual, el día 19 de Abril de 2.004. 14°) Fijase como fecha de presentación del informe general el día 01 de Junio de 2.004. 15°) Publíquense edictos por el término de CIN-

CO (5) días en el diario de publicaciones legales (art. 89 LQC). 16° Regístrese y Notifíquese. Fdo. Alberto Gustavo Sanca Juez". Se deja constancia que el Síndico designado en autos es el Cdor. Walmyr Grosso Sheridan, el que ha constituido domicilio en Av. Rivadavia 985 P.B. de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2.004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaría

I: 23-02-04 V: 27-02-04.

## EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, sito en la Avda. Alvear 505, 1° Piso, en los autos caratulados: "PASAGLIA, Jorge Andrés y otro s/...ESQUEL" Expte. N° 935-187-2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO AGRAVADO POR PERPETRARSE CON ESCALAMIENTO, previsto y reprimido por el art. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4° del Código Penal, cometido en perjuicio del comercio que gira bajo la denominación de "Frigorífico Todo Carne S.R.L.", el día 20 de agosto del 2003 entre las 03 y las 3:30 hs. en la localidad de Esquel, CITA: a JORGE ANDRES PASAGLIA, de sobrenombre "oreja de pantalla", argentino, soltero, hijo de Jorge y de Rosa Millañanco, nacido en Esquel el día 28 de Enero de 1983, desocupado, DNI 29.878.884, último domicilio en casa N° 7 del "Plan N° 3 del B° Vepam de esta ciudad, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirse declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 56 y DICE: "///quel, 11 de Febrero del 2004.-...Atento lo informado a fs. 53vta.-...por el art. 133 del C.P.P., a tal fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, en cuanto al imputado Jorge Andrés Pasaglia.-...Fdo. Jorge Eyo. Juez de Instrucción Subrogante. Ante mí: Bruno Antonio Deias. Secretario.

BRUNO ANTONIO DEIAS  
Secretario

I: 23-02-04 V: 27-02-04.

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a

cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: "FESTA, JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 10-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JULIA FESTA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, 12 de Febrero de 2004.  
Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NANNAU MEREDITH PUGH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, Diciembre, 10 de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ – Secretaría N° 6, cita y emplaza por Expte. N° 995/03, caratulado: "AVILA JULIO BACHIR S/SUCESION" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Noviembre 28 de 2003.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 23 de 2003.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BALLBE, CARLOS FEDERICO y REYES AGUS-

TINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Febrero de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO  
Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO CALEDFRYN FREEMAN y DOROTHY ANN ROBERTS para que se presenten en los autos caratulados: "FREEMAN, ERNESTO CALEDFRYN y ROBERTS, DOROTHY ANN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 511, Folio 81, Año 2.003 Letra F). Esquel, 27 de Noviembre de 2.003. Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA ESCOIN para que se presenten en los autos caratulados: "ESCOIN, ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 528, Folio 83, Año 2.003 Letra G).

Esquel, 26 de Noviembre de 2.003.  
Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FILOMENA PAINAPAN para que se presenten en los autos caratulados: "PAINAPAN, FILOMENA S/

SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1287, Año 2.003 Letra P).

Esquel, 29 de Diciembre de 2.003.  
 Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
 Secretario

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

---

**EDICTO N° 131/03**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Secretaría N° 5 a mi cargo, en los autos caratulados: "GUANANJA TEODORO SEVERO S/ SUCESION" Expte. N° 218/03 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DON GUANANJA TEODORO SEVERO para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio. Publíquese Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 29 de Julio de 2003.

MARIA SALOME EZPELETA  
 Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

---

**EDICTO N° 115/03**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "MORALES BALENTIN REINALDO S/SUCESION" Expte. N° 205/03 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DON MORALES BALENTIN REINALDO para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio.

Publíquese Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Julio de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS  
 Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado N° 2 Secretaría N° 4 en "MODINGER, OSVALDO y MARTINEZ CALFUEQUE, RAMONA S/SU-

CESION" Expte. 1194/03 ordenó publicar edictos por tres días en el B.O. provincial y en diario "El Patagónico" local para citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO

Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/AMIL, NORMA SUSANA S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1121 – F° 199 - Año 1996 – Ficha 51064) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 8.435.-) y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble individualizado como PARCELA 34 de la MANZANA 110 – SECTOR 4 – CIRCUNSCRIPCION 1 (ex LOTE D de la MANZANA 195) PARTIDA INMOBILIARIA 01116 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula (01-37) 8.899. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 19/01/04 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 2000 (1ª) a 2001 (7ª), 2001 (9ª) a 2004 (1ª) por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.140,90.); no hay constancia de la situación de los planos del inmueble.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle Chile N° 44 de Trelew y presenta construida una vivienda de dos dormitorios, cocina-comedor, living, baño, lavadero, un local al frente y patio; es ocupado por la Sra. Norma Susana Amil, en carácter de propietaria.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Marzo del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero o con che-

que certificado de Bancos de la Zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 18 de Febrero del 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaría

I: 25-02-04 V: 26-02-04.

### EDICTO

Por disposición de la Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 08.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 31 días del mes de Julio de 2001, se reúnen los accionistas que conforman el 100% del Capital Social de "**AUTOPISTA S.A.**" en su sede social. La presente tiene el carácter de asamblea unánime de conformidad a lo normado en el Art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Toma la palabra el Presidente y expone como único punto del orden del día la necesidad de nombrar el nuevo Directorio por vencimiento de su mandato. Se trata en consideración lo expuesto del Presidente y luego de un intercambio de opiniones se propone al Directorio de la siguiente manera: Presidente: Damián Castagnoli, Vicepresidente: Alejandro Leonardo Castagnoli, todos los electos ejercerán sus cargos de conformidad por lo previsto por los Estatutos facultándolos que expresamente que pueden seguir ejerciendo sus cargos aun después de haber vencido sus mandatos por razones de interés social y en protección de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba lo expuesto por unanimidad sin mas nada que tratar.

C. Rivadavia, 10 de Octubre de 2002.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 26-02-04.

### EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Delegada de Inspección General de Justicia –COMODORO RIVADAVIA- Dra. María Lucrecia LEIVA de NOGAL, se ha dispuesto la pu-

blicación por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Socios: Juan Manuel RANDAZZO, argentino, soltero, DNI 26.402.610, nacido el 01 de Febrero de 1978, de profesión Veterinario, con domicilio en la calle Moyano N° 1729, de la ciudad de Rada Tilly, y Gustavo Carlos VIGNATI, argentino, casado, DNI 18.002.670, nacido el 06 de Febrero de 1967, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle Ameghino 1635, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes constituyen "KAWEL S.R.L.", con domicilio en Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Duración de la Sociedad: CINCUENTA (50) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Societario: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: Instalación y explotación de Clínica Veterinaria, atención médica, análisis clínicos (laboratorio), Guardería, Peluquería, Compra, Consignación, Cría y Venta de animales, Venta mayorista y minorista de medicamentos, alimentos e insumos varios. Compra, Consignación, Cría y venta de hacienda, Explotación agrícola-ganadera, Peritajes por daños provocados por explotaciones petroleras, mineras o particulares, Compra, Venta y Administración de Inmuebles, Inseminación Artificial con o sin provisión de insumos; Tareas de desinfección y saneamiento ambiental. Para ello tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos acordes con su objeto social. Capital Social: \$ 10.000,00. (PESOS DIEZ MIL), dividido en 50 cuotas de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS) cada una suscriptas de la siguiente manera: el Socio Juan Manuel RANDAZZO veinticinco (25) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una y el Socio Gustavo Carlos VIGNATI (25) veinticinco cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero efectivo. El setenta y cinco (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades.

Participación: Juan Manuel RANDAZZO 25 cuotas que importan el 50% y Gustavo Carlos VIGNATI 25 cuotas que importan en 50%.

Administración: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no. Cierre de Balance. El 31 de mayo de cada año.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el presente Edicto. Com. Riv. 05/11/03.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 26-02-04.



**EDICTO**  
**SISTEMA 100 S.R.L.**  
**CESION DE CUOTAS**  
**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por instrumento privado de fecha 9 de Diciembre de 2003, los señores CARLOS DARIO SANTOS, DNI 14.878.759 y JOSE ELIAS JIMENEZ VELASQUEZ, DNI 18.780.244 vendieron las cuotas sociales que tenían en la sociedad SISTEMA 100 S.R.L. siendo adquiridas por los Señores: JORGE OSVALDO RIOBO, argentino, casado, LE 5.390.150, nacido el 5 de abril de 1946, domiciliado en calle Boer N° 140 de Playa Unión (adquiere 60 cuotas) y PABLO ALEJANDRO DRATMAN, argentino, casado, periodista, DNI 7.866.762, nacido el 8 de junio de 1949, domiciliado Costa Magana N° 245 de Playa Unión (adquiera 60 cuotas). Como consecuencia de la presente cesión de cuotas se reformula el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado del siguiente modo: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) DIVIDIDO EN 120 CUOTAS IGUALES DE 100 \$ CADA UNA, SUSCRIPTAS EN SU TOTALIDAD POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: El Sr. Jorge Osvaldo RIOBO 60 cuotas por un valor de \$ 6000 y el Sr. Pablo Alejandro DRATMAN 60 cuotas por un valor de \$ 6000.-" Los cedentes renuncian a la gerencia. El Organó de administración será ejercido por los cesionarios en calidad de socios gerentes. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 26-02-04.

**EDICTO LEY 21357**  
**ARGENPORFIDOS S.A.**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 1 llevada a cabo el día 14 de Enero de 2004, se acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan Gustavo Scalone DNI 16.436.625 a su cargo de Director Titular de ARGENPORFIDOS S.A., según surge del Acta de Directorio N° 5, designándose el nuevo Organó de Administración, el que queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Alberto Cardini, Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Cardini, Director Titular: Sr. Amadeo Santiago Rossi, Director Suplente: Fabrizio Cardini, Director Suplente: Cristian Cesar Cardini, Director Suplente: Jorge Luis Degrossi. Todos con mandatos por dos ejercicios. Dra. Marlene Del Río, Jefa del Registro Público de Comercio – Inspección General de Justicia. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 26-02-04.

**EDICTO**

Los Señores Raúl Rene GONZALEZ, 50 años de edad, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Brasil N° 35 1er. Piso de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; DNI N° 10.804.055, CUIT N° 20-10804055-7, y Graciela Mabel GUZA, 41 años de edad, casada, argentina, empleada administrativa, con domicilio en calle Brasil N° 35 1er. piso de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI N° 14.973.004, CUIT N° 27-14973004-4, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "C.P. S.R.L.", y tendrá su domicilio comercial en calle Brasil N° 35 1er. piso de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades a) Construcción, Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas, Constructora, de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con títulos habilitantes. Inmobiliarias: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. El Capital Social se fija en la suma de (Pesos: DOCE MIL), \$ 12.000,00, dividido en 10 cuotas iguales de (Pesos: UN MIL DOSCIENTOS) \$ 1.200,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Raúl Rene GONZALEZ, 9 cuotas, equivalentes a (Pesos: NUEVE MIL), \$ 9.000,00, Graciela Mabel GUZA, 3 cuotas equivalente a (Pesos: TRES MIL), \$ 3.000,00. Cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su aporte

por un total de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00), obligándose a completar la integración en el plazo de dos (2) años contados a partir de la Inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio.

La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio mayoritario, quien en ese efecto revestirá el cargo de Socio Gerente. El ejercicio social finalizará el último día del mes de Marzo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 26-02-04.

### ODONTOCOM S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 2004 a las 20:30 horas en la sede social de la empresa, sita en Alem 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2003.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

**Nota:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la Asamblea (artículo 234 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 21:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

I: 24-02-04V: 01-03-04.

### EDICTO

El **Banco del Chubut S.A.** por Resolución de Directorio de fecha 12 de Febrero de 2004, ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de Marzo de 2004 a las 12:00 hs., en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, para dar tratamiento al siguiente **Orden del Día.**

- 1) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se ha convocado y se realiza fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2003.
- 3) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

4) Tratamiento de Honorarios de Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.  
Publíquese por cinco días.

I: 20-02-04 V: 26-02-04.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: Sucesores de VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA - Casa N° 98  
B° "140 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA DNI N° 18.686.005; de las siguientes Resoluciones: "Rawson CH., 30 de Julio del 2003, VISTO: El Expediente N° 892/90-III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 844/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 98 del Barrio "140 Viviendas – Plan FONAVI"- Código 124-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, no haciendo ocupación los sucesores y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 844/91-IPVyDU, a favor de la Señora VALDEZ CARBACHO, MARTA ADRIANA DNI N° 18.686.005, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 98 del Barrio "140 Viviendas – Plan FONAVI"- Código 124-, de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento del titular y no ocupación de los sucesores. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Sucesores de la señora VALDEZ CARBACHO, MARTA ADRIANA DNI N° 18.686.005 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 460/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Osvaldo Gustavo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur; Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste; integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vi-

vienda y Desarrollo Urbano". "Rawson CH.; 28 de Agosto del 2003, VISTO: El Expediente N° 892/90-III-BS/ipv y la Resolución N° 460/03-IPVyDU, y CONSIDERANDO: Que en el citado acto administrativo se procede a dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 844/91-IPVyDU, a favor de la señora VALDEZ CARBACHO, MARTA ADRIANA sobre la unidad habitacional identificada como casa N° 98 correspondiente al barrio "140 viviendas – plan FONAVI – código 124, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación; Que al dictarse la Resolución aludida en el Artículo 1° se incurrió en un error involuntario al tipear el apellido de la ex titular, ya que lo correcto debió ser VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA; Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos precedentes, el Artículo 1° de la Resolución N° 460/03-IPVyDU, aclarando que se deja sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 844/91-IPVyDU, a favor de la señora VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA sobre la unidad habitacional identificada como casa N° 98 correspondiente al barrio "140 viviendas – plan FONAVI – código 124, de la ciudad de Puerto Madryn por no ocupación. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución, la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHIVESE – RESOLUCION N° 529 – IPVyDU – Firma Arq. Osvaldo Gustavo CILIO vocal de la Zona Noroeste A/C Presidencia; Sr. Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur, Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, Ch. 26 de Septiembre del 2003.

Arq. RICARDO GONZALEZ RICHTER  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

LUIS ALBERTO CARETTI  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: DICARLANTONIO, VERONICA PATRICIA  
Dpto. N° 509 - B° "630 Viviendas – Plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la señora DICARLANTONIO, VERONICA PATRICIA DNI N° 23.966.224, de la siguiente Resolución: Rawson, 30 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 1289/03-SOYSP/ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Escritura N° 1322 pasada ante Escribanía de Gobierno y en virtud de la Resolución N° 313/95-IPVyDU se otorgó en venta a favor de la señora MULLER, Sandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como departamento N° 509 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que por Resolución N° 159/99-IPVyDU, se autorizó a la señora MULLER, Sandra a transferir a favor de la señora DICARLANTONIO, Verónica Patricia la citada vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la misma no es ocupada por la adquirente y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes; que ante la no ocupación e incumplimiento de realizar la Escritura Traslativa de Dominio e Hipoteca en el plazo otorgado en el Artículo segundo de la citada Resolución, corresponde dejar sin efecto la transferencia otorgada; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la autorización de transferencia otorgada por Resolución N° 159/99-IPVyDU, a favor de la señora DICARLANTONIO, Verónica Patricia DNI N° 23.966.224 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como departamento N° 509 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 121/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, 05 de Febrero de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO S. BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: ARCE, Miguel Angel y  
REYNOSO, Silvana Nieves  
Casa N° 27  
B° "40 Viviendas – Erradicación Loma Blanca"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores ARCE, Miguel Angel DNI 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI 13.129.905 de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 383/02-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 284/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores ARCE, Miguel Angel y REYNOSO, Silvana Nieves la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio "40 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 167-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 284/96-IPVyDU, a favor de los Señores ARCE, Miguel Angel DNI 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI N° 13.129.905, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio "40 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 167-, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores ARCE, Miguel Angel DNI N° 12.016.607 y REYNOSO, Silvana Nieves DNI N° 13.129.905 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuní-

quese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 48/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 04 de Febrero de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 26-02-04 V: 02-03-04.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DIP, Oscar Alfredo  
Casa N° 24  
B° "154 Viviendas – Comercio II"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor DIP, Oscar Alfredo DNI 13.420.167 de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 121/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 394/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores CABRERA, María Cristina y DIP, Oscar Alfredo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el co-titular de la vivienda señor DIP, Oscar Alfredo, no hace ocupación de la unidad habitacional; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora CABRERA, María Cristina e hija; Que de acuerdo a lo expuesto

se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Excluir como adjudicatario al señor DIP, Oscar Alfredo DNI N° 13.420.167 de la Resolución N° 394/95-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 correspondiente al Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, quedando en exclusividad a favor de la señora CABRERA, María Cristina DNI 16.135.017. Artículo 2º: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior de la presente Resolución, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 49/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.  
Rawson, 15 de Enero de 2004.

Ing. Civil GUSTAVO GARCIA MORENO  
INTERVENTOR  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 26-02-04 V: 02-03-04.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 2159 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE AÑO REEMPLAZANTE ESCUELA N° 178 DE RAWSON SRA. MUÑOZ, VALERIA CRISTINA (DNI 24.283.709) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas

hábiles justifique inasistencias desde el 24 de Febrero de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como motivo de no entrega, "SE MUDO".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente de E.G.B., dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 4665 – ME – 03, caratulado S/SITUACION IRREGULAR DOCENTE INTERINA ESCUELA N° 2403 DE ESQUEL SRA. HERNANDEZ, LETICIA SILVANA (DNI 22.418.357) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 19 de SEPTIEMBRE de 2003, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por Correo OCA como "NO RESPONDE".

I: 26-02-04 V: 10-03-04.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS DIRECCION DE FISCALIZACION

#### CEDULA DE NOTIFICACION (ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: **FAM S.R.L.**  
DOMICILIO: PJE. CORDOBA 257  
CODIGO POSTAL: 9100  
LOCALIDAD: TRELEW  
PROVINCIA: CHUBUT  
CARGO NUMERO: DG-2003-0082  
EXPEDIENTE NUMERO: 00817/2003-DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 25° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

Dicha determinación impositiva, se detalla a continuación:

NUMERO DE INSCRIPCION: 907-326245-3  
NUMERO DE DETERMINACION: 067/2003-DFO  
INICIADA MEDIANTE ACTA: 05/09/2003  
PERIODOS ABARCADOS: 01/2000 A 10/2003  
IMPUESTO ADEUDADO: 25541,99  
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): 19121,16  
MULTAS (ART. 30 Y 35 C.F.): 11165,79  
TOTAL DEUDA: 55828,94

SON PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS.  
DEUDA CALCULADA AL 15/02/04.

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos Modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.

La Boleta de Deuda correspondiente se adjunta a la presente.

A los efectos de regularizar su situación fiscal con este Fisco Provincial, se intima a la firma a ingresar el pago de la deuda a la Orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Se le hace saber que contra la determinación practicada, podrá interponer Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los Treinta (30) Días hábiles de notificado.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL, vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) DIAS de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.

I: 25-02-04 V: 02-03-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA  
DISTRITO SUR**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO  
A LICITACION PUBLICA N° 03/2003**

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVA DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18:00 HS., HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS EN LA SEDE DE LA ESCUELA N° 72 SITA EN COLON 1933 DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS. EN LA DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES SITA EN HIPOLITO YRIGROYEN 250, PISO 7°, OFICINA 710, CAPITAL FEDERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES: H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 710 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 16:00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, sita en Vicente López 45 – Ciudad de Bahía Blanca – Pcia. de Buenos Aires.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA, H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 713 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 hs. o en la sede del DISTRITO SUR en el horario 08:00 a 16:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.

LA VISITA A OBRA GUIADA OBLIGATORIA SERA REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2004, PARTIENDO A LAS 9.30 HS., DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIU-

DAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. A EFECTOS DE CERTIFICAR SU PRESENCIA EN EL LUGAR SERA ENTREGADO A LOS CONCURRENTES UN "CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA", QUE INDEFECTIVAMENTE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

A LOS FINES DE CONCRETAR LA MISMA DEBERA CONTACTARSE AL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES, AL TELEFONO 0291 – 4526967 EN EL HORARIO DE 7:00 A 16:00 HS Y POR FAX AL 0291-4549902 LAS 24 HS. O POR CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION:

distritosur@infovia.com.ar

I: 13-02-04 V: 03-03-04.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
13 DISTRITO, PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 020/04  
MALLA N° 606**

Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut  
Tramo: Pje. Arroyo Verde – Alto Nivel R.N. N° 25  
Ruta Nacional N° A010 – Provincia del Chubut  
Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Puerto Mineralero  
Longitud de la Malla 159,72 Km.

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento  
Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas 16 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de la REPUBLICA ARGENTINA.

**LICITACION PUBLICA N° 028/04  
MALLA N° 113**

Ruta Nacional N° 40 S – Provincia del Chubut  
Tramo: Lte. C/Río Negro – Empalme R.N. N° 259

Ruta Nacional N° 259 – Provincia del Chubut

Tramo: Emp. R.N. N° 40-S – Cinco Esquinas

Longitud de la Malla 182,30 Km.

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

LAS FIRMAS INTERESADAS PODRAN ADQUIRIR LOS PLIEGOS A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) HORAS EL DIA 16 DE MARZO DE 2.004, EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SUBGERENCIA DE SERVICIO DE APOYO, AVENIDA JULIO A. ROCA N° 738 – 3° PISO (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

I: 24-02-04 V: 15-03-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2004**

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Central Rawson.

Presupuesto Oficial: \$ 145.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 25 de Marzo de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-2004**

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Esquel.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 26 de Marzo de 2004 a las 13:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2004**

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Sur.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 26 de Marzo

de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2004**

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Gaiman.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 25 de Marzo de 2004 a las 10:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-2004**

Objeto: Proyecto y Construcción de Planta de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial – Jefatura de Zona Noreste.

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado  
Valor de los Pliegos: \$ 400,00.

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 25 de Marzo de 2004 a las 09:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-02-04, 02, 08, 15 y 17-03-04.